



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 146 -2007-C/PPP

San Miguel de Piura, 07 de Setiembre de 2007

Visto, la Solicitud de Registro Nº 00026661, de fecha 02 de julio de 2007, presentado por el Pbro. Miguel Medina Pacherre, Párroco de la Parroquia San Miguel de esta ciudad y el Oficio Nº 191-2007-GOB.REG.PIURA-DREP-ARRZ-ODEC-P/D, de Registro Nº 00026993, de fecha 03 de julio de 2007, presentado por la Sra. Flor de Fátima Espino, Directora de la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC PIURA).

CONSIDERANDO:

Que, el Pbro. Miguel Medina Pacherre, Párroco de la Parroquia San Miguel, solicita se le exonere del pago por concepto de derecho de instalación de cuatro (04) banderolas, alusivas a la realización de la Cataquis de iniciación cristiana para los Jóvenes y Adultos;

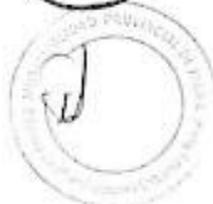
Que, mediante el Informe Nº 635-2007-DLyCU-OPUyR/MPP, de fecha 10 de julio de 2007, la División de Licencias y Control Urbano de la Oficina de Planificación Urbana y Rural, señala que la exoneración por concepto de Colocación de las cuatro banderolas (04) Banderolas, durante cincuenta (52) días, del 11 de julio al 31 de agosto de 2007, asciende a la suma de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,588.00);

Que, la Sra. Flor de Fátima Espino, Directora de la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC PIURA) - Arzobispado de Piura, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Piura (DREP), señalan que ha coordinado con la Dirección Regional de Educación de Piura (DREP), la realización de la XI Semana Teológica denominada "Los Discípulos de Jesús al Servicio de la Vida Plena", con la finalidad de profundizar el significado, importancia y práctica del verdadero amor que nace de Dios, evento que se realizará del 31 de julio al 04 de agosto de 2007, por lo que solicita se le exonere del pago por concepto de derecho de instalación de cuatro (04) banderolas, alusivas a la realización del citado evento;

Que, mediante el Informe Nº 636-2007-DLyCU-OPUyR/MPP, de fecha 10 de julio de 2007, la División de Licencias y Control Urbano de la Oficina de Planificación Urbana y Rural, señala que la exoneración por concepto de Colocación de las cuatro banderolas (04) Banderolas, durante veinticinco (25) días, del 11 de julio al 04 de agosto de 2007, asciende a la suma de UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,725.00);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1443-2007-GAJ/MPP, de fecha 13 de julio de 2007, señala que de conformidad con el Art. 9º, inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 78-2007-CEYA/MPP, de fecha 23 de julio de 2007, recomienda se declare improcedente las solicitudes presentadas por el Pbro. Miguel Medina Pacherre, Párroco de la Parroquia "San Miguel Arcángel" y por la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC PIURA) - Arzobispado de Piura;



Que, sometido el Dictamen N° 78-2007-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de agosto de 2007, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Art. 20º, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente la Solicitud formulada por el Pbro. Miguel Medina Pacheco, Párroco de la Parroquia "San Miguel Arcángel" de esta ciudad, debiendo cancelar la suma de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,588.00), por la instalación de Cuatro (04) Banderolas, durante cincuenta (52) días, del 11 de julio al 31 de agosto de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar Improcedente la Solicitud formulada por la Sra. Flor de Fátima Espino, Directora de la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC PIURAS) debiendo cancelar la suma de UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,725.00), por la instalación de Cuatro (04) Banderolas, durante cincuenta (25) días, del 11 de julio al 04 de agosto de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Urbana y Rural, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, e interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE

